



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2023.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

CONCEJALES

P.P. D^a. ROSARIO PÉREZ GARCÍA.
D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA.
D. RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ.
D^a. MARÍA DE LA PALOMA LÓPEZ MARTÍN.
D. JOSÉ CARLOS VARGAS DELGADO.
D. ALBERTO CUENCA SERRANO.
D^a. MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ.

P.S.O.E. D. ISIDRO NAVALÓN LÓPEZ DE LA RICA.
D^a. MILAGROS DEL PINO SUELA
D. RAÚL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

CONCEJAL NO ADSCRITO D. MARTÍN ALONSO MANNENS.

PODEMOS D. JOSÉ ROBERTO MURILLO MADRIGAL.

.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

P.S.O.E. D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
D^a. EVA LÓPEZ PALACIOS.

VOX D. HÉCTOR ANDRÉS BARRETO BASGALL, justifica inasistencia.

CONCEJAL
NO ADSCRITO D^a. SHEILA TEBAR RAMOS.

LA OFICIAL MAYOR D^a. INÉS DE PABLO SALAZAR.

INTERVENTOR
ACCIDENTAL D. EMILIO RODRÍGUEZ CLARAMBO

En la Villa de Humanes de Madrid, a 31 de enero de 2023, en el Salón de Actos del Centro Sociocultural Federico García Lorca, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba



relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, previamente convocada al efecto por Decreto nº 290 de 26 de enero de 2023.

Verificada por la Sra. Oficial Mayor la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abre la sesión a las nueve horas:

PUNTO Nº 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Sometida a votación el acta, **es aprobada**, por doce votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.P. (ocho votos), P.S.O.E (dos votos), Podemos (1 voto) y Concejales no adscritos (1 voto), y una abstención correspondientes a la Sra. Del Pino, Concejales del Grupo Municipal PSOE, justificando el sentido de su voto en no haber asistido a dicha sesión.

PUNTO Nº 2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº1/2023. (EXP: INT/10/2023).

Cuenta con el dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa celebrada el día 26 de enero de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sometido a votación, con cinco votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos P.P. (cuatro votos) y VOX (un voto) y cuatro abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos P.S.O.E (dos votos), Podemos (un voto) y el Sr. Concejales no adscrito, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno.

“RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto el gasto procedente del ejercicio 2022, correspondientes a las derramas emitidas a este Ayuntamiento, por un importe total de 225.621,00 euros y gasto procedente del ejercicio 2021 correspondiente a la factura emitida por TUV SUD ATISA SAU.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 23/01/2023 con código CSV:5132BCF7-D15D-4510-BB9D-B6B48C081BB4-1048875

Considerando los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el informe del tribunal de Cuentas número 1415 sobre expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa la siguiente,

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº INT/10/2023 por un importe total de 225.653,10 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

REC Nº1-2023



Num. Factura	Denominación Social	CIF	Importe Total	Fecha Factura	Fecha Registro	Aplicación Presupuestaria
F22/00078	RESID. VALDEHONDILLO 3ª DERRAMA 2022	V85325058	112810,50	19/07/2022	20/07/2022	151/770
F22/00094	RESID. VALDEHONDILLO 4ª DERRAMA 2023	V85325058	112810,50	07/10/2022	10/10/2022	151/770
6462634412/2021	TUV SUD ATISAE SAU	A28161396	32,10	30/11/2021	30/05/2022	163/21400
TOTALES			225.653,10			

SEGUNDO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.”

Sometido a votación el asunto, se **aprueba** por ocho votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP, y cinco abstenciones de los Grupos Municipales PSOE (3 votos), Podemos (un voto) y Concejales no adscritos (1 voto).

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES DEL MUNICIPIO A 1 DE ENERO DE 2022. (EXP: PMH/27/2022).

Cuenta con el dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa celebrada el día 26 de enero de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sometido a votación, con cinco votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos P.P. (cuatro votos) y VOX (un voto) y cuatro abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos P.S.O.E (dos votos), Podemos (un voto) y el Sr. Concejales no adscrito, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno.

“PROPUESTA

*De acuerdo con la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal. Y tras la publicación de la cifra oficial de población municipal a fecha **1 de enero de 2022** en la Página Web Oficial del I.N.E. en fecha 18 de noviembre de 2022 y de la cifra de población por provincias aprobada por el Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre de 2022, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022, con efectos desde el 31 de diciembre de 2022, publicado en el B.O.E. de fecha **21 de diciembre de 2022**. Así como la certificación emitida por la Oficial Mayor de este Ayuntamiento, propongo al Pleno:*

*La dación de cuenta al Ayuntamiento Pleno **de la cifra oficial de población** del Padrón de Habitantes del municipio a **1 de enero de 2022**, siendo ésta de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO HABITANTES (19.838 habitantes)**.”*

Por parte del Sr. Portavoz socialista se solicita información con respecto a la evolución de la población de los últimos años y el número de solicitudes de empadronamiento que han sido rechazadas, respondiendo la Sra. Presidenta que puede decirle ahora las cifra de población de 2021, 19.736 habitantes”.



El Sr. Portavoz Municipal del PSOE, indica que este punto es relevante ante la cercanía electoral; no nos consta ningún elemento que nos haga sospechar que las cifras no sean correctas, pero sí nos consta lo que han hecho para que este municipio no crezca, una política de vivienda etc, no solo por la estructura municipal, sino que incrementar la población es incrementar las posibilidades económicas de este municipio.

El Sr. Alcalde indica que este asunto no debería someterse a debate ya que viene establecido por el INE, no obstante no va a impedir las intervenciones.

D. Roberto Murillo, Portavoz del Grupo Podemos, agradece a la técnico del Ayuntamiento por su labor. Asimismo, indica que a veces hay impedimento para empadronarse de algunas zonas de edificios nuevos según dicen, resaltando la importancia de las ayudas de la CAM cuando la población pasa de 20000 habitantes, debiendo trabajar juntos para ello.

El Sr. Lalanne Portavoz del Grupo Partido Popular indica que para empadronarse los requisitos están en la hoja padronal, por lo que si no traes la documentación adecuada no puedes empadronarte. El único requisito es vivir en la vivienda.

Sometido a votación ordinaria el asunto, es **aprobado** con doce votos a favor correspondiente a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.P. (ocho votos), P.S.O.E (tres votos), y Concejales no adscritos (1 voto), y una abstención correspondiente al Sr. Concejales del Grupo Municipal Podemos.

PUNTO 4. ASUNTOS URGENTES. MOCIONES.

4.2. INCOAR EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, PARQUES, JARDINES, ÁREAS INFANTILES Y ARBOLADO DE ALINEACIÓN URBANO DE USO PÚBLICO", con la empresa POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIOAMBIENTE y PYG ESTRUCTURAS AMBIENTALES (UTE HUMANES POSTIGO-PYG)",

De conformidad con el art. 91.4 del ROF se somete a votación la **urgencia**, siendo **aprobada** con 13 votos a favor y por tanto por unanimidad **de los miembros asistentes**.

"PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Este Ayuntamiento el 28 de mayo de 2021 formalizó el contrato de "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, PARQUES, JARDINES, ÁREAS INFANTILES Y ARBOLADO DE ALINEACIÓN URBANO DE USO PÚBLICO", con la empresa POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIOAMBIENTE y PYG ESTRUCTURAS AMBIENTALES (UTE HUMANES POSTIGO-PYG)", por un periodo de 1 año, prorrogable por 3 años más, con fecha de inicio el 15 de junio de 2021.

En Sesión Plenaria celebrada con carácter ordinario el pasado 31 de Mayo de 2022, se aprobó la prórroga del contrato, por UN AÑO más, desde el 15 de Junio de 2022 hasta el 14 de Junio de 2023.

De conformidad con lo previsto en la Cláusula 30 del PCAP (CSV: CSV:2EEBA714-05C7-4EF7-8C5B-D44830528B8F-561659):



“El órgano de contratación designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Para el presente expediente se designa como responsable del contrato a D^a. María Fernández Gutiérrez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.”

Visto el informe emitido por la responsable del contrato, de fecha 30 de enero de 2023 (CSV: CSV:2EEBA714-05C7-4EF7-8C5B-D44830528B8F-105454), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 22 de noviembre de 2022 estos Servicios Técnicos Municipales enviaron un Correo electrónico al Departamento de Contratación (contratacion@aytohumanesdemadrid.es) poniendo de manifiesto una serie de incumplimientos en relación con el contrato anteriormente indicado, los cuales se transcriben a continuación:

“... 1. En el Artículo 19.b.2) del PPT se indica que "Los licitadores podrán incluir en su oferta un incremento del personal mínimo reflejado en el Artículo 10 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. El licitador que incluya un refuerzo destinado a los trabajos de poda formado por dos peones de jardinería a jornada completa durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo recibirá 15 puntos. El licitador que no incluya en su oferta el refuerzo anteriormente indicado recibirá 0 puntos". Vuestra oferta incluía esta mejora, pero, a día de hoy, todavía no se ha incorporado al servicio el refuerzo ofertado.

2. En el Artículo 19.b.3) del PPT se indica que "Los licitadores podrán incluir en su oferta un incremento del personal mínimo reflejado en el Artículo 10 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. El licitador que incluya un refuerzo destinado a la recogida de la hoja formado por dos peones de jardinería a jornada completa durante los meses de noviembre, diciembre y enero recibirá 7,5 puntos. El licitador que no incluya en su oferta el refuerzo anteriormente indicado recibirá 0 puntos". Vuestra oferta incluía esta mejora, pero, a día de hoy, todavía no se ha incorporado al servicio el refuerzo ofertado.

3. El Artículo 4.1.2 del PPT obliga al adjudicatario a llevar a cabo los trabajos de abonados, enmiendas y aportes de sustratos. A día de hoy, no se han iniciado estos trabajos.

4. El Artículo 4.1.4. del PPT obliga al adjudicatario a llevar a cabo los trabajos de reposiciones de céspedes, praderas y cubiertas vegetales. A día de hoy, no se han iniciado estos trabajos.

5. El Artículo 4.1.5 del PPT obliga al adjudicatario a llevar a cabo los trabajos de poda del arbolado. A día de hoy, no se han iniciado estos trabajos.

6. El Artículo 4.1.6 del PPT obliga al adjudicatario a llevar a cabo los trabajos de plantaciones y reposiciones de árboles, arbustos y herbáceas. A día de hoy, no se han iniciado estos trabajos.

7. El Artículos 4.1.8 del PPT obliga al adjudicatario a llevar a cabo los trabajos relacionados con sanidad vegetal. Estos Servicios Técnicos Municipales no tienen conocimiento de que se hayan iniciado estos trabajos.

8. En el Artículo 19.b.1) del PPT se indica que " Los licitadores podrán incorporar en su oferta la sustitución de las 16 farolas villa existentes en el paraje natural denominado “Prado de la Casa” por farolas solares antivandálicas (luminaria+columna). La actuación deberá incluir una central inteligente con algoritmo de control de luminosidad para mayor



autonomía de la batería, programación de iluminación personalizada, optimización de recursos energéticos para maximizar la durabilidad de la instalación, sistema de medición de tensión y temperatura, cambio horario verano/invierno automático y control de todos los parámetros de la farola. Las luminarias deberán ser tipo led, con potencia de 50 W, tensión nominal 12-24 V, eficiencia > 120 lm/W y temperatura de color de 4.000-4.500 K. Los paneles fotovoltaicos deberán ser de tipo monocristalino/policristalino, con una potencia de 60 Wp como mínimo. Las baterías deberán tener una capacidad de 100-210 Ah y una autonomía de 2-5 días como mínimo.

Las columnas deberán tener una altura de 4,5 m, estar construidas en acero galvanizado en caliente, con una resistencia a la corrosión > 15 años y una resistencia al viento de 120 km/h. El licitador que incluya en su oferta la actuación anteriormente descrita recibirá 7,5 puntos. El licitador que no incluya en su oferta la actuación anteriormente descrita recibirá 0 puntos". A día de hoy, se han suministrado estas 16 farolas, encontrándose en el depósito municipal, pero no se ha procedido a la instalación de ninguna de ellas. ..."

A día de hoy, la situación sigue siendo la misma que la que se exponía en el citado correo electrónico, a excepción de lo referente a los trabajos de poda, que sí se han iniciado, pero se han ejecutado parcialmente y no han concluido, dado que en la campaña de poda actual la empresa adjudicataria no ha adscrito al contrato los vehículos, maquinaria y medio auxiliares necesarios para ello."

Considerando la CLÁUSULA 27ª PCAP, en el que se indica que: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Habiéndose producido un incumplimiento repetido por parte del contratista en la ejecución del contrato, este Ayuntamiento opta por la resolución contractual imputable al contratista, según la tipificación del artículo 211.1.f) LCSP, calificándose dicha falta como muy grave a tenor de la cláusula 18 PPT.

Visto el informe de la Secretaría municipal de fecha 30 de enero de 2023.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Incoar expediente administrativo para la resolución del contrato administrativo de servicios "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, PARQUES, JARDINES, ÁREAS INFANTILES Y ARBOLADO DE ALINEACIÓN URBANO DE USO PÚBLICO", con la empresa POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIOAMBIENTE y PYG ESTRUCTURAS AMBIENTALES (UTE HUMANES POSTIGO-PYG)", por incumplimiento contractual de conformidad con lo previsto en el art. 211.1f) LCSP, siendo causa imputable al contratista.

SEGUNDO.- Proponer la incautación de la garantía definitiva. En caso de que proceda, la indemnización por daños y perjuicios a este Ayuntamiento, se fijará en fase de liquidación del contrato.

TERCERO.- Otorgar trámite de audiencia al contratista, así como al avalista o asegurador, en su caso, del contratista en el presente contrato, para que aleguen cuanto estimen oportuno en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acto administrativo. Asimismo, en caso de



formularse oposición por parte del contratista, se procederá a la solicitud del pertinente Dictamen al órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Iníciase el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución.

QUINTO.- Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, a prestar el servicio en la forma y con el alcance que determina el contrato para evitar un grave trastorno al servicio público. El contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles. En caso de que el contratista no pueda garantizar la prestación del servicio hasta la formalización del nuevo contrato, el Ayuntamiento podrá intervenir garantizando la prestación a través de un contrato con un tercero.

SEXTO.- Facultar a la Junta de Gobierno Local para la instrucción y realización de las actuaciones necesarias hasta la finalización del presente expediente, incluyendo las facultades de contratación inherentes a garantizar la continuidad en la prestación del servicio”.

Interviene el Sr. Navalón, Portavoz del Grupo PSOE, indicando que le parece bien la urgencia de este punto, pero le hubiese gustado haber contado con la documentación antes. Adelanta el sentido del voto a favor, porque se trata de un tema que el Grupo socialista ya avisó, así en 2022 prorrogar el contrato a esta compañía considera que era un gran favor a la misma, ya que en esa fecha ya había incumplido el contrato. Indica que siempre han abogado por estudiar la remunicipalización del servicio, para la eficiencia del mismo y fomento del empleo en este municipio.

Pregunta el Sr. Fernández, cómo se establecería el contrato con un tercero en caso de que el contratista no pudiese continuar con el servicio.

Indica el Sr. Alcalde, que él también acaba de escuchar la propuesta a la vez del Partido socialista, que tampoco tenía conocimiento de los términos de la misma, debiendo seguir lo que marca la ley para estos casos, por ello se va a dar audiencia y se va a resolver el contrato. Continúa diciendo, que le va a tener informado puntualmente para que ellos tengan conocimiento de primera mano y sepan la evolución del contrato que si no cumplen con la ejecución del contrato durante el procedimiento de resolución, se efectuarán los tramites de contratación necesarios para poder garantizar la continuidad del servicio y el empleo de los trabajadores. Responde que la remunicipalización no es posible, por el plan de pago a proveedores, no se tiene tasa de reposición y por tanto en el capítulo 1 no se pueden incluir todos los trabajadores.

Interviene el Sr. Murillo, preguntando por el tiempo que tiene que estar esta empresa, respondiendo el Sr. Alcalde que se le prorrogó el contrato, pero desde noviembre la técnico responsable del contrato analiza dichos incumplimientos y ayer se ratificó.

Indica el Sr. Murillo que él ya había indicado todos estos incumplimientos de luminarias, arbolado, jardinería mal llevada... Insiste que con voluntad política se puede remunicipalizar este servicio para proteger a los trabajadores y mejorar el servicio y que hay que tener más cuidado con lo que se contrata y buscar una mayor remunicipalización de los servicios.



Interviene el Sr. Alonso, Concejal no adscrito, indicando que él quería cuando salió este tema en 2021 un control sobre esta empresa, el año pasado ya había un incumplimiento, ya que las farolas debían haberse colocado en el primer año del contrato. Indica que no se ha sido diligente con la exigencia del cumplimiento del contrato, ya que en la fecha de la prórroga se indicó que la ejecución era correcta. Le parece genial que tomen esa decisión, ya que el artículo lo hubiese redactado antes sobre ello.

Sr. Alcalde responde al Sr. Alonso que las farolas están en el departamento de mantenimiento urbano, no es un incumplimiento grave, solo hace falta instalarlas; las podas no se hacen hasta noviembre, por lo que el incumplimiento es en esa fecha; los trabajadores son responsabilidad de la empresa, por lo que los incumplimientos de los pagos es responsabilidad de la empresa; ellos como empresa, tienen derecho a alegar y la decisión de tomar que la empresa es la más adecuada fue la Mesa de contratación; las cosas se han hecho bien y cuando se pone de manifiesto por los técnicos dichos incumplimientos deben tomarse decisiones en el sentido de este punto. Automática y urgentemente debe incluirse este punto y solucionar el problema.

Responde el Sr. Portavoz Popular, que con respecto a la remunicipalizar los servicios, es imposible y que ya en noviembre los técnicos municipales avisan de dichos incumplimientos por lo que las declaraciones del Sr. Alonso han sido posteriores.

El Sr. Fernández pregunta en cuanto a la estabilidad de los trabajadores, que si se adjudica a otra empresa se mantiene la figura de la subrogación, respondiendo afirmativamente el Sr. Alcalde.

Sometido a votación ordinaria el asunto, es **aprobado** por unanimidad de los miembros asistentes.

4.2. DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL CONVENIO URBANÍSTICO Nº 2/2007 SUSCRITO EN FECHA 23 DE ABRIL DE 2.007 UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 25, INICIADO MEDIANTE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTADO EN SESIÓN DE FECHA 31 DE MAYO DE 2.022 E INICIAR DE NUEVO EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO.

De conformidad con el art. 91.4 del ROF se somete a votación la **urgencia**, siendo **aprobada** con 13 votos a favor y por tanto por unanimidad de los miembros asistentes:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Propuesta que realiza la 1er Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local, Concejal-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas.

Visto el expediente adjunto, la Concejal-Delegada que suscribe, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Expediente: Revisión de Oficio de Convenio Urbanístico nº 2/07

URB/101/2022: Declaración de Caducidad

URB/32/2023: Iniciación Procedimiento de Revisión de oficio

Antecedentes:



1º) Con fecha 23 de Abril de 2.007 fue suscrito Convenio Urbanístico para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 25 "Calle Cañada", de una parte por CONSTRUCCIONES LUADAN, S.L y Dª Francisca Zazo Herrero e hijos, y de otra por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

2º) Realizado el trámite de información pública mediante anuncios publicados en el B.O.C.M. de fecha 24 de Mayo de 2.007 y diario "La Razón" de 11 de Mayo de 2.007, no se presentan alegaciones, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 31 de Octubre de 2.007 desestimó el acuerdo de ratificación del citado Convenio.

3º) Se incorpora al expediente de Convenio la siguiente documentación:

- Informe Técnico de 14 de Diciembre de 2.007, relativo a la determinación del número de viviendas posibles a realizar en el ámbito de la U.E.-25 "Calle Cañada" teniendo en cuenta las estipulaciones del Convenio, señalando que dicho número no podrá ser superior a 87, en lugar de las 100 viviendas que recogía el convenio.

- Acta de Comparecencia y Manifestaciones suscrita en fecha 23 de Enero de 2.008 suscrita por CONSTRUCCIONES LUADAN, S.L., comprometiéndose a no ejecutar más de 40 viviendas en la totalidad de las fincas de las que resulte adjudicatario en la U.E.-25.

- Informe Técnico de 24 de Enero de 2.008, concluyendo en el sentido de que el número máximo de viviendas que el ámbito de la UE.-25 puede albergar es de 75, una vez suscrito el compromiso de Construcciones Luadan, S.L. de no ejecutar más de 40 viviendas el ámbito.

4º) Finalmente, en sesión de fecha 28 de Mayo de 2.008 el Ayuntamiento Pleno ratifica el texto del convenio nº 2/2007, suscrito el 23 de Abril de 2.007.

5º) En fecha 3 de Marzo de 2.022 el Letrado de este Ayuntamiento emite informe, CSV:1B1B1BD4-2AE2-4DC5-853E-2C83C98A1392-846904, concluyendo con la procedencia de iniciar Procedimiento de Revisión de Oficio del citado Convenio, por entender que el documento suscrito ha de ser considerado Convenio Urbanístico de Planeamiento, dado que tiene por objeto la definición de criterios de ordenación de un futuro planeamiento de desarrollo, apreciándose motivos para entender que el convenio incurre en nulidad de Pleno derecho al amparo de lo dispuesto en el citado art. 245 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid:

"El convenio urbanístico nº 2 /2007 fue suscrito en fecha 23 de Abril de 2.007 al amparo de lo dispuesto en art. 245 de la Ley 9/2001, del suelo de la Comunidad de Madrid vigente en el momento de su firma.

Posteriormente, el art. 18 de la Ley 3/2007, de 26 de Julio, de Medidas Urgentes de modernización del Gobierno y la administración de la Comunidad de Madrid, en vigor desde el 31 de Julio de 2.007, da nueva redacción al citado art. 245 de la Ley 9/01, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que queda redactado en los siguientes términos: "Son nulos de pleno derecho los convenios urbanísticos de planeamiento, así como cualquier convenio o acuerdo, cualquiera que sea su denominación, que tenga por objeto definir los criterios de ordenación del futuro planeamiento urbanístico, o lo condicione de alguna forma mediante estipulaciones que establezcan la obligación de hacer efectivos antes de la aprobación definitiva, los deberes legales de cesión y, en su caso, los convenidos entre las partes que



establezcan obligaciones o prestaciones adicionales más gravosas que las que procedan legalmente en perjuicio de los propietarios afectados.”

Si bien, el texto del convenio fue suscrito con anterioridad a la modificación del art. 245, no adquirió eficacia jurídica hasta su ratificación por Ayuntamiento Pleno el 28 de Mayo de 2.008, fecha en la que ya se había producido entrada en vigor de la modificación legal.

El documento suscrito ha de ser considerado Convenio Urbanístico de Planeamiento, al tener por objeto definición de criterios de ordenación de un futuro planeamiento de desarrollo, lo que nos lleva a apreciar motivos para entender que el convenio incurre en nulidad de Pleno derecho al amparo de lo dispuesto en el citado art. 245”.

6º) Emitidos los informes jurídico (técnico de gestión de urbanismo) CSV:BAD76995-28BA-45A1-864CB8157CB584E8-861304, de fecha 21 de Marzo de 2.022 y nota de conformidad de Secretaría CSV:BAD76995-28BA-45A1-864C-B8157CB584E8-902887, de 23 de Mayo de 2.022, en sesión plenaria celebrada en fecha 31 de Mayo de 2.022 se acuerda iniciar el procedimiento de revisión de oficio.

7º) En ejecución del referido acuerdo del Pleno de la Corporación se llevan a cabo las correspondientes notificaciones individualizadas a todos los interesados en el procedimiento, así como la apertura de un periodo de información pública mediante anuncio publicado en el BOCM de fecha 1 de Septiembre de 2.022, sin haberse recibido alegación alguna, según consta en el certificado CSV:BAD76995-28BA6-45a1-864c-b8157cb584e8-10009983 de fecha 24 de Noviembre de 2.022.

8º) Con fecha 24 de Noviembre de 2.022 se cursa petición del preceptivo dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, publicándose mediante anuncio dicha petición con objeto de producir efectos suspensivos del plazo para resolver el día 1 de diciembre de 2022. Asimismo se remite el 5 de Enero de 2.023 documentación complementaria solicitada por la Comisión Jurídica en relación a dicha comunicación con efectos suspensivos.

9º) Con fecha de registro 23 de Enero de 2.023, nº 863, se recibe Dictamen del Pleno de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid celebrado en fecha 19 de Enero de 2.023, concluyendo que el Procedimiento de Revisión de Oficio ha caducado, por haber transcurrido el plazo de 6 meses desde su iniciación, lo cual no obsta a la incoación de nuevo expediente de revisión.

10º.) Con fecha 27 de enero de 2023, se emite informe la Oficial Mayor, en el que concluye la procedencia de finalizar por caducidad el procedimiento de Revisión de Oficio URB/101/2022 por el Pleno de la Corporación y la posible apertura de nuevo procedimiento de Revisión de oficio con incorporación de documentos del anterior expediente, debiendo cumplimentarse los trámites relativos a alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

De conformidad con lo anterior y ante la necesidad de que cuanto antes se dicte una resolución que ponga fin a la posible situación de ilegalidad derivada de la probable nulidad de pleno derecho de un convenio urbanístico que pretende ser ejecutado por una de las partes intervinientes, así como razones de eficiencia y celeridad aconsejan que con ocasión de la celebración de Pleno ordinario y para no retrasar más la tramitación del



procedimiento, se someta a la decisión del Ayuntamiento en Pleno el acuerdo que se propone a continuación.

A la vista de todo ello, se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento de revisión de oficio del Convenio Urbanístico nº 2/2007 suscrito en fecha 23 de Abril de 2.007 por el Ayuntamiento y la totalidad de propietarios de los terrenos incluidos en el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 25 "Calle Cañada" de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Humanes de Madrid, iniciado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha 31 de Mayo de 2.022, por haber transcurrido el plazo de 6 meses desde su inicio sin dictarse resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 106.5 LPACAP.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del Convenio Urbanístico nº 2/2007 suscrito en fecha 23 de Abril de 2.007 por el Ayuntamiento y la totalidad de propietarios de los terrenos incluidos en el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 25 "Calle Cañada" de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Humanes de Madrid, considerando que se encuentra incurso en nulidad de pleno derecho recogida en el art. 47.1.g) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación el art. 245 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Incorporar a éste procedimiento que se inicia, los siguientes documentos del procedimiento anterior caducado cuyo contenido permanece igual:

- Informe del Letrado municipal de fecha 3 de marzo de 2022 (CSV:1B1B1BD4-2AE2-4DC5-853E-2C83C98A1392-846904).*
- Informe de fecha 21 de marzo de 2022, de la Técnico Municipal de urbanismo (CSV:BAD76995-28BA-45A1-864C-B8157CB584E8-861304),*
- Nota de conformidad de la Secretaría municipal de fecha 25 de mayo de 2022 CSV:BAD76995-28BA-45A1-864C-B8157CB584E8-902887.*
- Antecedentes: EXPTE. CONVENIO URBANISTICO URB/1009/07, EXPTE. INICIATIVA DE DESARROLLO URB/577/07, EXPTE. DESISTIMIENTO INICIATIVA DE DESARROLLO URB/216/21.*

CUARTO-Notificar el presente acuerdo de caducidad e inicio de nuevo procedimiento a los interesados, otorgándoles con respecto al inicio de un plazo de 15 días hábiles para que presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

QUINTO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEXTO.- En su caso, resolver las alegaciones o reclamaciones presentadas en tiempo y forma y emitir Informe-propuesta.

SÉPTIMO.- Solicitar dictamen preceptivo a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en los artículos 18 y siguientes del Reglamento de



Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 5/2016, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno.

OCTAVO.- Suspender el plazo máximo para resolver el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 22.1.d) de la LPACAP, por el tiempo que medie entre la petición del dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, que deberá comunicarse a los interesados mediante notificación, y la recepción del dictamen, que igualmente deberá ser objeto de comunicación para conocimiento de los interesados. Este plazo de suspensión no podrá exceder de tres meses, en ningún caso. Si no se recibiera el dictamen en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.

NOVENO.- Una vez recibido el Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora, y dado el carácter preceptivo y vinculante del dictamen, elevar el mismo al Pleno.

DÉCIMO.- Determinar que los actos de trámite del procedimiento de Revisión de oficio se realicen por la Sra. Concejala de Urbanismo”.

EL Sr. Navalón, felicita el seguimiento de este punto a los técnicos, pero pregunta por el motivo de caducidad.

El Sr. Portavoz Popular, indica que ha habido un problema con las notificaciones que ha demorado el asunto.

El Sr. Portavoz de Podemos critica la comunicación urgente de este asunto y la tramitación caduca del expediente. Asimismo, pregunta por la localización de los terrenos de dicho Convenio y resalta que la problemática viene del año 2007.

El Sr. Alcalde indica que este tema ya se trató, pero el problema es que se ha caducado. Es un tema de tramitación administrativa, nada cambia respecto.

Sometido a votación ordinaria el asunto, es **aprobado** con ocho votos a favor correspondiente a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.P. y cinco abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E (tres votos), Podemos (1 voto) y Concejala no adscrito (1 voto).

4.3 MOCIONES.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los Sres. Portavoces de los distintos Grupos Municipales y al Sr. Concejala no adscrito, si presentan alguna moción al Pleno, procediéndose a la lectura de las mismas: Podemos (2) y PP (2).

Finalizada la lectura de todas las mociones, el Sr. Presidente llama a un receso para su estudio, siendo las diez horas y catorce minutos.

Cuando son las diez horas y veinticuatro minutos se reanuda la sesión con los mismos miembros presentes. Se procede a continuación a tratar la urgencia y la procedencia del debate y votación de cada una de las mociones presentadas que se relacionan en los siguientes puntos:



4.3.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS SOBRE LA LEY DE RESIDENCIAS Y LA APERTURA DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

"Los días 18, 20, 24 y 25 de marzo de 2020, durante la primera ola de la pandemia, la Consejería de Sanidad de Madrid emitió unos protocolos por los que se impidió trasladar de las residencias de mayores a los hospitales a las personas más vulnerables, con alto grado de dependencia o deterioro cognitivo, que necesitaron asistencia sanitaria. Como consecuencia, en estos centros murieron 7291 personas sin recibir atención hospitalaria". Así comienza la carta de fundación de la plataforma Verdad y Justicia.

En reiteradas ocasiones se ha solicitado la creación de una comisión de investigación que aclare todos los detalles que concurrieron en esos momentos y las decisiones y protocolos que se establecieron y se pusieron en marcha. Varios son los motivos que hacen necesaria esa comisión de investigación:

Entre ellos la responsabilidad política a la hora de tomar esas decisiones tanto en planos éticos y morales como en planos de calidad de vida, salud y derecho a una muerte digna.

En estas residencias, no había medios para una atención sanitaria adecuada, ni condiciones para una muerte digna, por lo que es más que probable que esta situación fuese un factor que contribuyese a la elevada mortalidad que se dio en las residencias.

Además, se pusieron en marcha unos protocolos elaborados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que consistían en seleccionar qué personas contagiadas con la Covid19 de las residencias de mayores eran trasladadas al hospital y cuáles no. El propio consejero de Políticas Sociales, Alberto Reyero, solicitó en su momento que se reabriese esta comisión de investigación y se determinase lo ocurrido en estas residencias, al final acabó dimitiendo y denunciando lo que estaba ocurriendo.

Otro de los motivos que hacen necesaria esa comisión es la necesidad de extraer conclusiones de tipo sanitario, que permitan establecer medidas de todo tipo, organizativas, sanitarias, preventivas, etc. para que, de repetirse situaciones similares, tengamos interiorizados mecanismos y prácticas que impidan que se repitan los dramáticos resultados. Por ejemplo, ¿la mortalidad era superior en las residencias más grandes? O ¿Era superior la mortalidad en las residencias con habitaciones compartidas? ¿Se puede establecer algún índice de correlación entre residencias públicas, concertadas, privadas?

La necesaria transparencia hacia familiares de las personas fallecidas es otro de los motivos que hacen imprescindible esta comisión de investigación. Los familiares de los fallecidos necesitan saber lo que pasó y por qué pasó, para tratar de mitigar su duelo, que en la medida en que nada o casi nada se ha aclarado por parte de la Comunidad de Madrid, sigue siendo un duelo descarnado, tratando de encontrar respuestas y buscando que se haga justicia, algo que a nuestro entender es absolutamente lógico y loable.

Es importante a nuestro parecer, poner en valor el trabajo de las y los trabajadores de las residencias que en esos momentos se jugaban la vida en el desempeño de sus funciones con muy pocos medios y mucha abnegación y compromiso.

En otro orden de cosas, tras lo vivido en los últimos años, se pone de manifiesto la necesidad de una Ley de Residencias que contemple una serie de estándares de equipamiento, personal y capacidad para garantizar el bienestar de nuestros mayores y para elaborar mecanismos de inspección y control por parte de las administraciones públicas que den seguridad del correcto funcionamiento de estas residencias conforme a las líneas



aprobadas en el Consejo Territorial de Servicios Sociales para mejorar la calidad de las Residencias y el Sistema de atención a la Dependencia.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de Podemos Humanes proponemos al pleno de este Ayuntamiento de Humanes de Madrid los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

PRIMERO. Instar a la Asamblea de la Comunidad de Madrid a la apertura de la Comisión de Investigación sobre los hechos acontecidos en las Residencias de Personas Mayores - competencia de la Comunidad de Madrid- durante la pandemia para esclarecer lo ocurrido y extraer las conclusiones pertinentes para que ante una situación similar no se repitan los mismos hechos y evitar así los tristes resultados.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la elaboración de una Ley de Residencias que contemple las líneas aprobadas en el Consejo territorial de Servicios Sociales para mejorar la calidad de las Residencias y el Sistema de atención a la Dependencia en las que se establecen unos estándares de equipamiento, personal y capacidad que deben regir en el futuro en los centros de mayores para garantizar su bienestar y mecanismos de inspección y control por parte de las administraciones públicas.

TERCERO. Trasladar los presentes acuerdos a los Grupos Parlamentarios presentes en la Asamblea de Madrid y a los colectivos sociales Marea de Residencias y Verdad y Justicia.”

De conformidad con el art. 91.4 del ROF **se somete a votación la urgencia**, siendo **rechazada** con ocho votos en contra de los miembros del Grupo Partido Popular, y cinco votos a favor (tres del Grupo Socialista, uno del Sr. Concejäl no adscrito D. Martín Alonso, uno del Grupo Podemos).

Indica el Sr. Portavoz Popular, que dicha propuesta ya fue rechazada por la Mesa de la Asamblea de Madrid en 2022 y ya la CAM ha elaborado un acuerdo relativo a la calidad asistencial que reciben los residentes y las condiciones laborales de los trabajadores de las residencias.

4.3.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS SOBRE LA SITUACION DE URGENCIAS Y ATENCION PRIMARIA DE CENTROS DE SALUD.

“Nuestros dos de centro de salud deben ser Puntos de Atención Continuada (PAC). Con un horario ampliando real el servicio de urgencias pasando de empezar a las 17h en vez de a las 21h.

El servicio de urgencias deberá ser de 24h los fines de semana, garantizando la actividad asistencial con médicos, enfermeros y profesionales de apoyo. Se deberán cubrir los puestos con jornadas voluntarias.

Nuestra realidad de las urgencias y de la atención primaria de nuestra ciudad de Humanes de Madrid no es esa en la práctica diaria en los dos centros de salud. Las urgencias han estado abiertas sin médico, no ha habido médico en urgencias muchos días y múltiples ocasiones.

¿Qué pasa si no hay ningún voluntario para cubrir la jornada, no hay atención médica? Es que se han abierto urgencias sin médico y que, algunos días las urgencias están funcionando a medio gas y con falta de personal médico y de apoyo sanitario.



La ciudadanía no sabe, ni se les informa si las consultas médicas funcionan o no. Hay un gran problema de personal en nuestros dos centros de salud de Humanes de Madrid que está relacionado con la ausencia y bajas del personal.

Necesitamos acotar y reclamar la situación real de la atención primaria y de urgencias del municipio para que nuestros vecinos y vecinas puedan saber dónde pueden acudir y dónde está el médico o pediatra de urgencias más cercano en caso de que lo necesiten. Sabemos que no somos el único municipio con deficiencias organizativas y de dotación de personal escaso y creemos necesario que el Ayuntamiento defienda una adecuada atención sanitaria pública, universal y de calidad para todos sus vecinos y vecinas. Creemos importante que se tenga en cuenta que, la falta de personal sanitario en la atención primaria repercute directamente en el empeoramiento de la salud de las personas y, si falta personal en urgencias, tarde o temprano, implicará la pérdida de vidas humanas, las vidas de nuestros vecinos y vecinas humanenses.

ACUERDOS

PRIMERO:

Realizar un comunicado con la situación actual y real del estado de la atención primaria y de urgencias de nuestro municipio, publicándolo, de forma urgente, en la página web del Ayuntamiento y sus redes sociales.

SEGUNDO:

Informar cada día por parte del Ayuntamiento de si las urgencias van a estar o no cubiertas con enfermero, celador y médico y, en caso de faltar médico, indicar dónde está el médico más cercano. Publicar esta información en la página web Ayuntamiento. Nuestros vecinos y vecinas se merecen estar informados y en un momento de urgencias saber dónde acudir. No olvidemos que hablamos de urgencias.

TERCERO:

Informar cada día de las incidencias de personal (cuándo no está cubierto un puesto previsto) para tener registro de dichas incidencias. Publicar esta información en la página web del Ayuntamiento y sus redes sociales.

CUARTO:

Enviar escrito a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en la que se transmita la preocupación y el malestar generado a los vecinos y vecinas del municipio, por la situación actual en la que se encuentra la atención primaria y de urgencias de Humanes de Madrid solicitar por parte de nuestro Ayuntamiento:

- Que no se cierre la atención primaria (consultas) por las tardes / noches en nuestro municipio.

Para nuestro municipio y toda la Comunidad de Madrid:

- Que las urgencias se abran con la plantilla completa.*
- Que se programe la plantilla de las urgencias con suficiente antelación y personal.*
- Que se contrate personal sanitario suficiente para atender el volumen real de pacientes con tiempo suficiente para atenderlos correctamente.*
- Que el personal contratado sea con empleos dignos y de calidad.*



- Que se abran todos los centros de atención sanitaria SUAPs/PAC y de urgencias SAR que había en la Comunidad de Madrid antes de la pandemia.”

De conformidad con el art. 91.4 del ROF se somete a **votación la urgencia**, siendo **rechazada** con ocho votos en contra de los miembros del Grupo Partido Popular, y cinco votos a favor (tres del Grupo Socialista, uno del Sr. Concejäl no adscrito D. Martín Alonso, uno del Grupo Podemos).

Indica el Sr. Portavoz Popular, que no se ajusta a la realidad del municipio dado que se dispone de un centro de atención continuada que abre todos los días. Asimismo, se están incrementando las plantillas de sanitarios, consolidando plazas y contratando psicólogos entre otros. El presupuesto sanitario en Madrid se ha incrementado en mil millones.

4.3.3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVO AL PLAN INTEGRAL DE MEJORA DE LOS SERVICIOS DE CERCANÍAS DE MADRID PARA EL PERIODO 2018-2025

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El “Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid”, presentado el día 5 de abril de 2018 por el anterior gobierno de España, liderado por Mariano Rajoy, contaba con una dotación de 5.100 millones de euros para mejorar la movilidad de los más de 900.000 viajeros que utilizan diariamente la Red de Cercanías, principalmente madrileños, pero también aquellos que vienen a nuestra región por motivos laborales o a disfrutar de su tiempo de ocio. Ese Plan tenía, entre sus objetivos prioritarios, mejorar la accesibilidad de las estaciones, la fiabilidad de los trenes e infraestructuras ferroviarias, las frecuencias de paso de los trenes, así como reducir las incidencias en la red de cercanías madrileña. Para alcanzar estos importantes objetivos, el Plan se articulaba en torno a 9 ejes de actuación que incluían, entre otras, las siguientes actuaciones: la adquisición de nuevo material rodante, la construcción de nuevas estaciones y líneas, así como la reforma y/o ampliación de las existencias y la mejora de los sistemas de información y atención al cliente.

Entre las medidas concretas recogidas en el Plan se encontraban algunas tan importantes como:

- *Renovación de vía y electrificación del túnel de Atocha-Recoletos-Chamartín, eje principal de la red de cercanías de Madrid y por el que circulan 250 trenes en días laborables.*
- *Creación de un Eje Transversal Este-Oeste, desde San Fernando de Henares hasta Leganés.*
- *Duplicación de la vía en el tramo Pinar de Las Rozas-Las Matas.*
- *Construcción de nuevas estaciones.*
- *Prolongación de diversas líneas:*

-C-4 desde Alcobendas/S.S. Reyes a San Agustín de Guadalix y Algete desde Parla a Torrejón de la Calzada/Torrejón de Velasco desde Colmenar Viejo a Soto del Real.

-C-5 de Humanes a Griñón e Illescas.



- *Extensión de la red de Cercanías a Mejorada del Campo, Villaviciosa de Odón y Boadilla del Monte.*
- *Reducción del intervalo de frecuencia de trenes en hora punta en la línea C-5 a 4 minutos.*
- *Modernización de las bases de mantenimiento de trenes de Fuencarral y Móstoles-El Soto/Humanes.*

Tras la llegada del partido socialista al Gobierno de España, las prioridades con respecto a movilidad y transporte cambiaron, y a día de hoy no se han ejecutado las actuaciones anteriormente enumeradas.

Por otra parte, desde el año 2011, nuestro Alcalde, José Antonio Sánchez Rodríguez, lleva realizando un número elevado de peticiones al Gobierno de España, la última el pasado 20 de enero de este mismo año, solicitando que se adopten las medidas necesarias para que se lleve a cabo el aumento en la frecuencia de trenes de la línea C-5 de la red de Cercanías, y que Humanes de Madrid sea cabecera real de la citada línea.

Se da la circunstancia de que, en numerosas ocasiones, cuando un tren llega a la estación de Fuenlabrada nuestros vecinos tienen que bajarse de éste y esperar la llegada de otro tren, cuando el primero parte de nuevo en sentido Móstoles o, lo que es más incomprensible, continúa vacío en sentido Humanes de Madrid para dirigirse a los talleres, que están ubicados en nuestro municipio, pasando vacío por delante de la única estación existente, que es la cabecera de la línea.

Además, desde el año 2018, el alcalde de Humanes de Madrid también está solicitando la ejecución, lo antes posible, de las actuaciones de apantallamiento acústico contempladas en el documento "Planes de acción contra el ruido correspondientes a los M.E.R. de los grandes ejes ferroviarios", que mejorarían la calidad de vida de los vecinos de las Mancomunidades de Propietarios de Parque Tebas y Tebas Norte de nuestro municipio, y que, a día de hoy, tampoco se han materializado.

Para los vecinos de Humanes de Madrid el servicio de Cercanías es esencial y no puede estar sujeto a continuos fallos y retrasos. Recordemos que el servicio de Cercanías tiene como objetivo fundamental el reequilibrio territorial, facilitando la movilidad a los municipios a los que no llega la red de Metro de Madrid.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid somete a la consideración del Pleno la siguiente

PRIMERO: Instar al actual Gobierno de España de coalición entre los partidos Socialista y Unidas Podemos, y en concreto al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, al cumplimiento de los compromisos que el anterior gobierno de España, liderado por Mariano Rajoy, asumió con la Comunidad de Madrid en materia de ampliación y mejora de la Red de Cercanías de Madrid.

SEGUNDO: Exigir al actual Gobierno de España de coalición entre los partidos Socialista y Unidas Podemos que incluya en los próximos Presupuestos Generales del Estado la inversión en materia ferroviaria comprometida por el anterior gobierno de España del Partido Popular en el Plan integral de Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid.

TERCERO: Instar al actual Gobierno de España de coalición entre los partidos Socialista y Unidas Podemos a que se adopten lo antes posible las medidas necesarias para que Humanes de Madrid sea cabecera real de la línea C-5 de Cercanías, así como para la ejecución de las actuaciones de apantallamiento acústico contempladas en el documento



“Planes de acción contra el ruido correspondiente a los M.E.R. de los grandes ejes ferroviarios”, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los vecinos de las Comunidades de Propietarios Parque Tebas y Tebas Norte.”

De conformidad con el art. 91.4 del ROF se somete a votación la **urgencia**, siendo aprobada por unanimidad.

Interviene el Sr. Navalón, indicando que cualquier plan que no tiene consignación presupuestaria no puede ejecutarse; el Sr. Íñigo de la Serna, Ministro en ese momento, lo presentó pero no consignó económicamente para ello dinero, por tanto el plan al que hacen referencia no existe, sí existe un plan con este Gobierno del PSOE, existen inversiones, destacan las noticias de diciembre de 2022 relativa a Renfe o Adif... ahora sí existe un plan y sí existe consignación presupuestaria. En cualquier caso, indica, poniendo el foco en los vecinos de Humanes estarían dispuestos a votarlo salvo los puntos primero, por la inexistencia de Plan, el segundo porque están en marcha ya las inversiones y en cuanto al punto tercero, lo aprobamos en Pleno porque era una moción del Grupo PSOE, no constando en aquel momento cuando gobernaba a nivel nacional el PP que hicieran algo. Condicionan su voto a que eliminen los dos primeros puntos e incorporar un cuarto punto, porque fue el grupo PSOE el que hace años instó a la CAM a aprobar una Ley, y en la Asamblea se votó a favor del cambio de zona tarifaria, pero luego no se dio cobertura presupuestaria. La ley existe, lo que deben es dotarlo de presupuesto.

Indica el Sr. Murillo que el plan resulta atractivo, pero el tiempo se acabó, no lo dotaron de presupuesto, se debió presentar al principio. Le gusta todo lo que viene en la moción referente a las inversiones a realizar, pero ha habido un momento en el que ha estado gobernando el PP en el Estado, en la CAM y aquí durante 12 años, y no han hecho nada. Por lo que ahora, previo a las elecciones, le echan la culpa al Gobierno de la nación de coalición. Están llamando la atención en esta época preelectoral. Esta moción debería haber incluido el punto del abono de transporte relativo al cambio tarifario. Todos los grupos parlamentarios aprobaron una iniciativa popular en la Asamblea de Madrid relativo a este asunto, salvo el PP que se abstuvo. El abono de transporte es una pena que no aparezca, si lo introducen habría dicho que sí.

El Sr. Alonso dice que desconoce la propuesta de acuerdo, pero ahora mismo están haciendo aumentos en las líneas C5 y C4 y en cuanto a los paneles ojalá se lleva a cabo. En 2006 indica que lo presentó el PSOE pero se el PP votó en contra del presupuesto, por lo que dentro de la moción debería introducirse el punto, da igual qué gobierno sea, debe incluirse un punto cuarto que se inste a la CAM para que pase de B3 a B2.

El Sr. Portavoz Popular indica que el cambio de zona tarifaria el Sr. Alcalde lo ha solicitado desde el 2011, por otro lado, con los descuentos de la CAM los precios son muy ajustados. Resalta que en el cercanías todos los días hay una avería, lo que corresponde a ADIF que depende del Gobierno de Pedro Sánchez; no hay plan porque se lo cargó el gobierno; hace falta mayor frecuencia y mejora de las instalaciones de los cercanías, y ello no depende la CAM. En cuanto al aislamiento acústico, indica que, en la exposición de motivos, el 2018 ya el Sr. Alcalde lo reclamó, está en el plan, pero no lo ejecutan. Desde el año 2011 el Sr. Alcalde, ha reclamado que Humanes sea cabecera real y que se aumente la frecuencia de los trenes.

El Sr. Alcalde indica que la línea C5 depende del gobierno de España y el abono transporte depende de la CAM. El Plan de cercanías está aprobado, pero cuando cambió el gobierno, la partida se la quitaron a Madrid y se lo dieron a Cataluña. Desde el año 2011 ha mandado



cartas a los gobiernos del país, y estuvo reunido con el Ministro Íñigo de la Serna pero luego Pedro Sánchez en el Gobierno no lo ejecuta, el tema del apantallamiento está en el Plan, pero no se ejecuta.

Muestra el Sr. Alcalde las cartas de enero de este año y del anterior que ha mandado, a las que ni contesta la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda urbana, siendo una falta de respeto y leyendo lo siguiente:

"SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

20 enero 2023

Excma. Sra. Secretaria de Estado:

Con fecha 2 de marzo de 2022, le remití una carta solicitándole la adopción de las medidas necesarias para que se lleve a cabo el aumento en la frecuencia de los trenes de la línea C5 (Móstoles El Soto-Humanes) de la Red de Cercanías de Madrid, y que todos los trenes tengan salida y llegada en la única estación de este municipio, es decir, que Humanes de Madrid sea cabecera real de la citada línea. Dado que a día de hoy no he recibido ninguna respuesta al respecto, me dirijo de nuevo a usted para reiterarle mi solicitud, recordando que llevo reivindicando esta petición desde que accedí a la alcaldía en el año 2011 y aún sigue sin ejecutarse.

Se da la circunstancia de que, en numerosas ocasiones, cuando un tren llega a la estación de Fuenlabrada nuestros vecinos tienen que bajarse de éste y esperar la llegada otro tren, cuando el primero parte de nuevo en sentido Móstoles o, lo que es más incomprensible, continúa vacío en sentido Humanes de Madrid para dirigirse a los talleres, que están ubicados en nuestro municipio, pasando vacío por delante de la única estación existente, que es la cabecera de la línea.

Le solicito asimismo la ejecución, lo antes posible, de las actuaciones de apantallamiento acústico contempladas en el documento "Planes de acción contra el ruido correspondientes a los M.E.R. de los grandes ejes ferroviarios", que mejorarían la calidad de vida de los vecinos de las Mancomunidades de Propietarios Parque Tebas y Tebas Norte de nuestro municipio, petición que llevo realizando desde el año 2018 y que, a día de hoy, tampoco se ha materializado.

Dándole las gracias por anticipado, y quedando a su disposición para cualquier posible duda o aclaración, reciba un cordial saludo."

Indica que, en cuanto al cambio de tarifa, desde 2011 lleva peleando, ahora hay un plan para ello, para reducir las tarifas, es cierto que con fecha de caducidad, pero porque hay elecciones y dependerá de quién gobierne. El año pasado, tuvieron una reunión para la modificación del mapa concesional pero ello lleva tiempo, siendo probable que en el segundo trimestre 2023, el resultado se someta a información pública. Estamos en el camino de modificación del mapa concesional, pero mientras tanto, la CAM ha reducido a los vecinos de Humanes los precios sustancialmente hasta junio.

Finalmente, el Sr. Alcalde llama a todos los Sres. Concejales para que voten a favor para que se mejore la línea C5, se proceda al apantallamiento, contesten a las cartas emitidas, y se pase de la tarifa de B3 a B2.

El Sr. Navalón responde que los mapas concesionales no se hacen en dos días, pero en esta legislatura se cambió el mapa concesional, ya que pueblos que estaban en el C1 han pasado al B3, por lo que si hubiese habido voluntad por la CAM se hubiese hecho. Continúa



diciendo que la política es la que resuelve los problemas de la ciudadanía, el posicionamiento de su grupo es que no haga electoralismo con los puntos 1 y 2 de la moción y vayamos unidos en los puntos importantes, hay un Plan pero en 2018, el PP tenía unos presupuestos congelados, y no había dinero. Finaliza diciendo que podemos hacer muchas propuestas, pero sin dinero no se puede hacer nada y en la Asamblea de Madrid votaron en contra.

El Sr. Alcalde, lee las siguientes cartas:

"SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO DE FOMENTO

PASEO DE LA CASTELLANA 67

28071 MADRID

14 de julio de 2011

El municipio de Humanes de Madrid dispone de la línea C-5 de Cercanías Madrid que recorre 45,1 km a lo largo de la Comunidad de Madrid entre las estaciones de Humanes y Móstoles-El Soto pasando por la estación de Atocha. En su recorrido discurre por los municipios de Humanes de Madrid (1 estación), Fuenlabrada (2 estaciones), Leganés (3 estaciones), Madrid (12 estaciones), Alcorcón (3 estaciones) y Móstoles (2 estaciones).

Actualmente la mitad de los trenes finaliza o inicia su recorrido en la estación de Fuenlabrada, siendo la frecuencia en el tramo Fuenlabrada-Humanes la mitad que el resto de la línea, motivo por el cual nos dirigimos a ustedes, solicitando que estudien la viabilidad de aumentar la frecuencia de trenes del tramo Fuenlabrada-Humanes y viceversa, debido a la gran demanda de usuarios y el gran crecimiento poblacional.

Desde esta Alcaldía se solicita reunión con la Secretaria de Estado de Transportes del Ministerio de Fomento, para tratar lo expuesto anteriormente.

Gracias de antemano y reciban un cordial saludo."

Lee el Sr. Alcalde a continuación la respuesta:

"SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES

JOSÉ LUIS CACHAFEIRO VILA

SECRETARIO GENERAL DE TRANSPORTES

28 de julio de 2011

Estimado Alcalde:

Hemos recibido su carta de fecha 14 de julio en la que solicita se analice la viabilidad de incrementar el número de trenes de cercanías que da servicio a Humanes de Madrid.

En relación con la misma, le informo que hemos dado instrucciones a RENFE-Operadora para que analice la viabilidad y oportunidad de incrementar el número de trenes que dan servicio a Humanes, así como el mayor coste de operación que ello supondría.

En todo caso, como usted conoce, los servicios ferroviarios de cercanías son altamente deficitarios y RENFE-Operadora los presta a través de un contrato de servicio público, mediante el cual la Administración debe cubrir el déficit de explotación. Por ello será preciso analizar el encaje de un eventual incremento de los servicios en el contrato de servicio público relativo a las cercanías, lo cual, plantea dificultades en la actual situación económica.



Agradeciendo su colaboración, reciba un cordial saludo.”

Asimismo, lee la carta de 18 noviembre de 2011 en la que solicita información sobre el estado de la solicitud formulada.

Interviene el Sr. Portavoz de Podemos indicando que cree en la autocrítica, y va a decir que sí al asunto, pero cree que es importante que se quiten los nombres de Rajoy, Partido Popular y demás.

Por unanimidad se modifica la Moción, eliminando los nombres y partidos, únicamente dejando Gobierno de España, quedando así el texto sometido a votación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El “Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid”, presentado el día 5 de abril de 2018 por el anterior gobierno de España, contaba con una dotación de 5.100 millones de euros para mejorar la movilidad de los más de 900.000 viajeros que utilizan diariamente la Red de Cercanías, principalmente madrileños, pero también aquellos que vienen a nuestra región por motivos laborales o a disfrutar de su tiempo de ocio. Ese Plan tenía, entre sus objetivos prioritarios, mejorar la accesibilidad de las estaciones, la fiabilidad de los trenes e infraestructuras ferroviarias, las frecuencias de paso de los trenes, así como reducir las incidencias en la red de cercanías madrileña. Para alcanzar estos importantes objetivos, el Plan se articulaba en torno a 9 ejes de actuación que incluían, entre otras, las siguientes actuaciones: la adquisición de nuevo material rodante, la construcción de nuevas estaciones y líneas, así como la reforma y/o ampliación de las existencias y la mejora de los sistemas de información y atención al cliente.

Entre las medidas concretas recogidas en el Plan se encontraban algunas tan importantes como:

- Renovación de vía y electrificación del túnel de Atocha-Recoletos-Chamartín, eje principal de la red de cercanías de Madrid y por el que circulan 250 trenes en días laborables.*
- Creación de un Eje Transversal Este-Oeste, desde San Fernando de Henares hasta Leganés.*
- Duplicación de la vía en el tramo Pinar de Las Rozas-Las Matas.*
- Construcción de nuevas estaciones.*
- Prolongación de diversas líneas:*

-C-4 desde Alcobendas/S.S. Reyes a San Agustín de Guadalix y Algete desde Parla a Torrejón de la Calzada/Torrejón de Velasco desde Colmenar Viejo a Soto del Real.

-C-5 de Humanes a Griñón e Illescas.

- Extensión de la red de Cercanías a Mejorada del Campo, Villaviciosa de Odón y Boadilla del Monte.*
- Reducción del intervalo de frecuencia de trenes en hora punta en la línea C-5 a 4 minutos.*
- Modernización de las bases de mantenimiento de trenes de Fuencarral y Móstoles-El Soto/Humanes.*

Las prioridades con respecto a movilidad y transporte cambiaron, y a día de hoy no se han ejecutado las actuaciones anteriormente enumeradas.

Por otra parte, desde el año 2011, se llevan realizando un número elevado de peticiones al Gobierno de España, la última el pasado 20 de enero de este mismo año, solicitando que se



adopten las medidas necesarias para que se lleve a cabo el aumento en la frecuencia de trenes de la línea C-5 de la red de Cercanías, y que Humanes de Madrid sea cabecera real de la citada línea.

Se da la circunstancia de que, en numerosas ocasiones, cuando un tren llega a la estación de Fuenlabrada nuestros vecinos tienen que bajarse de éste y esperar la llegada de otro tren, cuando el primero parte de nuevo en sentido Móstoles o, lo que es más incomprensible, continúa vacío en sentido Humanes de Madrid para dirigirse a los talleres, que están ubicados en nuestro municipio, pasando vacío por delante de la única estación existente, que es la cabecera de la línea.

Además, desde el año 2018, también se está solicitando la ejecución, lo antes posible, de las actuaciones de apantallamiento acústico contempladas en el documento “Planes de acción contra el ruido correspondientes a los M.E.R. de los grandes ejes ferroviarios”, que mejorarían la calidad de vida de los vecinos de las Mancomunidades de Propietarios de Parque Tebas y Tebas Norte de nuestro municipio, y que, a día de hoy, tampoco se han materializado.

Para los vecinos de Humanes de Madrid el servicio de Cercanías es esencial y no puede estar sujeto a continuos fallos y retrasos. Recordemos que el servicio de Cercanías tiene como objetivo fundamental el reequilibrio territorial, facilitando la movilidad a los municipios a los que no llega la red de Metro de Madrid.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid somete a la consideración del Pleno la siguiente

PRIMERO: Instar al actual Gobierno de España, al cumplimiento de los compromisos en materia de ampliación y mejora de la Red de Cercanías de Madrid.

SEGUNDO: Exigir al actual Gobierno de España que incluya en los próximos Presupuestos Generales del Estado la inversión en materia ferroviaria comprometida en el Plan integral de Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid.

TERCERO: Instar al actual Gobierno de España a que se adopten lo antes posible las medidas necesarias para que Humanes de Madrid sea cabecera real de la línea C-5 de Cercanías, así como para la ejecución de las actuaciones de apantallamiento acústico contempladas en el documento “Planes de acción contra el ruido correspondiente a los M.E.R. de los grandes ejes ferroviarios”, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los vecinos de las Comunidades de Propietarios Parque Tebas y Tebas Norte.”

Sometido a votación ordinaria el asunto, es **aprobado** con diez votos a favor correspondiente a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.P (ocho votos), Podemos (1 voto) y Concejales no adscrito (1 voto) y tres abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.

4.3.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID RELATIVA A SOLICITAR LA DISCULPA, RECTIFICACIÓN Y CESE INMEDIATO DE LA MINISTRA Y LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD.



“El Grupo Popular Municipal de Humanes de Madrid, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Derecho es uno de los pilares de la democracia española, clave de bóveda de cualesquiera actuaciones públicas y garantía de la convivencia ciudadana. Para consolidar ese marco de protección, nuestro país debe no solo desincentivar conductas consideradas reprochables, sino asegurar un tratamiento civil o penal que castigue los ilícitos cometidos.

Estos objetivos son más importantes si cabe en el ámbito de la violencia de género, que implica los derechos, libertad e indemnidad sexuales. La violencia de género es una de las manifestaciones más crueles e inhumanas del fracaso en la convivencia entre hombres y mujeres. Esta lacra social erosiona el derecho al libre desarrollo de la personalidad en la esfera sexual, así como la integridad física y moral, e incluso la vida, de las mujeres. La violencia de género también afecta al bienestar y desarrollo psíquico de los menores de edad y de las personas con discapacidad, respecto a su integración social y su desarrollo físico y psicológico.

España ha sido un país pionero en la lucha contra la violencia de género, desplegando una adecuada protección en materia de violencia de género desde la normativa nacional e internacional, destacando aquí el Convenio de Estambul o el Convenio de Varsovia. A nivel nacional, nuestro país cuenta con la Ley de asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual¹, y la Ley Orgánica de Protección Integral contra la Violencia de Género², una norma referente en la protección de las víctimas de violencia de género. Estas leyes complementan la tipificación penal propia de los distintos delitos que afectan a la libertad e indemnidad sexual.

Además, muestra del espíritu de consenso político que debe dominar estas políticas, en diciembre de 2017 se aprobó el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que impulsó el Partido Popular y dotó económicamente el Gobierno de Mariano Rajoy con 1000 millones de euros. El Pacto fue ratificado por los Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales y destinó, entre 2018 y 2022, un total de 100 millones de euros entre Entidades Locales, 500 millones entre Comunidades Autónomas y 400 millones entre los organismos competentes de la Administración General del Estado. Todo ello para luchar contra la violencia de género de áreas como sensibilización y prevención; respuesta institucional; ayuda y protección a las víctimas; o asistencia y protección de los menores.

Sin embargo, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, conocida como la Ley del “solo sí es sí”, ha modificado el Título VIII del Código Penal en lo relativo a los delitos denominados actualmente de libertad sexual. Ahora todos estos delitos son considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían en abusos o agresiones sexuales, según su gravedad. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por estos hechos podrán acogerse a una reducción de sus penas, por la aplicación obligatoria del principio de norma más favorable para el reo, en base al artículo 2 del Código Penal. Una circunstancia de la que el Grupo Parlamentario Popular avisó durante la tramitación de la Ley, siendo entonces acusados sus diputados de difundir bulos, por parte de la colación de Gobierno.



Esos bulos resultaron ser verdades. Las consecuencias de la inacción gubernamental se observan hoy. Pocos meses después de la aprobación de la Ley del “solo sí es sí” por parte del Gobierno y a instancias del Ministerio de Igualdad que dirige Irene Montero, más de 160 agresores sexuales han visto rebajadas sus penas.

Esta situación es inaceptable. La Ley del “solo sí es sí” se ha demostrado claramente ineficaz en lograr sus objetivos de protección de las mujeres. No protege a las mujeres de hoy ni a las víctimas de ayer y solo favorece la revictimización. Por si no fuera suficientemente grave la situación, ante las críticas de la judicatura y de la opinión pública al Ministerio de Igualdad, primero la Ministra Irene Montero acusó a los jueces de “machistas” que aplican defectuosamente la Ley, con alguno de sus diputados considerándolos incluso “fachas de toga”.

Recientemente, la Secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, restó relevancia a las excarcelaciones de agresores sexuales, aduciendo que “a lo mejor (el agresor) va a la cárcel después de haber asesinado ya”. Poner en duda la necesidad de la aplicación del Código Penal es burlarse de las víctimas. Ángela Rodríguez además relativizó sobre las “oleadas” de condenados por delitos sexuales ahora en libertad, argumentando que las críticas a la Ley eran “bulos, noticias falsas y manipulaciones”.

Esos bulos resultaron de nuevo ser verdades, como las cifras de excarcelados tras la entrada en vigor de la Ley del “solo sí es sí” atestiguan. De nuevo, más de 160 agresores sexuales han visto rebajadas sus penas.

Por la dignidad y derechos de las víctimas, el Partido Popular considera que la gravedad de los hechos y la alarma social generada por la irresponsabilidad e inacción del Ministerio merecen una respuesta clara y urgente. Es palmario el nulo rigor del Ministerio de Igualdad de Irene Montero durante estos años de Gobierno de Pedro Sánchez. En ese sentido, la responsabilidad no es solo de las responsables del Ministerio, sino del Gobierno del que depende y su Presidente, Pedro Sánchez, que respaldó la aprobación de la Ley del “solo sí es sí” y nombró a Irene Montero Ministra.

Por tanto, en vista de las declaraciones políticas, así como de continuas excarcelaciones de agresores sexuales producidas por la inacción del Gobierno y Ministerio de Igualdad, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“El Grupo Parlamentario Popular en le Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, insta al Gobierno a destruir a la Ministra de Igualdad, Irene Montero, y la Secretaria de Estado del ramo, Ángela Rodríguez, por las irresponsables e indignas declaraciones efectuadas y por la inacción legislativa para proteger a las mujeres. Para ello, propone al Gobierno:

- *Que pidan disculpas, rectifiquen y sean cesadas inmediatamente tanto la Ministra, Irene Montero, como la Secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, respecto a sus declaraciones a jueces y partidos políticos en la aplicación de la Ley del “solo sí es sí”;*
- *Que se retomen los trabajos para la continuidad del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, dotándolo de fondos para su aplicación plurianual, coordinación con los Partidos Políticos, Comunidades Autónomas y Entidades Locales;*



- *Que se colabore con todas las Comunidades Autónomas en la discusión, elaboración e implantación de medidas sobre violencia de género, desde el marco de consenso que ofrece la Conferencia Sectorial de Igualdad;*
- *Que el Ayuntamiento no participe en ningún acto institucional o protocolario con presencia de altos cargos del Ministerio, en señal de solidaridad con todas las víctimas, hasta que no se cumplan las exigencias de rectificación y cese aquí planteadas. El Partido Popular no participará en ningún acto de este tipo en el que el Ministerio tome parte."*

De conformidad con el art. 91.4 del ROF se somete a **votación la urgencia**, siendo **aprobada** con doce votos a favor, y uno en contra del Grupo Podemos.

El Sr. Navalón indica que están a favor de no exagerar y elevar el tono, que la derecha eleva mucho el tono en el tema de la igualdad, cuando es en esta legislatura cuando se ha avanzado en igualdad. Indica que hay leyes mejorables, pero la esencia de la ley es buena, aunque hay cuestiones que se están mejorando, indicando que le parece peligroso que el Ayuntamiento no se sume a los actos que haga el Gobierno en temas de igualdad.

El Sr. Alcalde resalta que la Sra. Concejal de Igualdad organiza muchos actos en Humanes.

El Sr. Murillo expone que el consentimiento de esta Ley del sí es sí, no se va a tocar, han aceptado en Unidas podemos que hay que mejorar la Ley, pero esta Ley es una garantía integral de la libertad sexual y entró en vigor el 7 de octubre. Se están rebajando las penas, pero es que la Ley nueva supone un cambio de paradigma al considerar agresión sexual todo acto sexual sin consentimiento. No cambian las penas sino el esquema. La nueva ley dice que basta la falta de consentimiento para considerar que existe agresión, hay jueces machistas y patriarcales. Castiga el acoso reiterado y el acoso ocasional callejero ya está perseguido también. La agresión se produce cuando no hay consentimiento, resaltando la valentía de la Ministra de Igualdad, siendo el Ministro Marlasca el que debe revisar esto.

Finaliza el Sr. Murillo diciendo que esta moción es machista y patriarcal, que atenta contra una mujer que está luchando por todas las mujeres, que existe un sesgo en muchos aparatos judiciales, existiendo también juezas y magistrados con sentencias ejemplares. Además, insiste en que es necesario que esos nuevos derechos en el cuerpo de las mujeres sean objeto de formación para los jueces, con una voluntad de formación transversal. Muestra su conformidad en la mejora de la parte jurídica, pero resalta la existencia de infradenuncia de los delitos de agresión sexual, incluso de maridos hacia sus mujeres.

El Sr. Alonso, indica que la moción no es un tema municipal pero resalta que todos los que han votado esa Ley deben de tomar responsabilidad y culpar solo a una persona le parece drástico. Indica que parece que se va a modificar la Ley y considera incorrecto que el Ayuntamiento no participe en actos de igualdad.

El Portavoz popular, considera que esto afecta a Humanes, porque tienen mujer e hijas. La Ley, dice, es una chapuza ya que de momento más de 338 de delinquentes sexuales han visto reducidas su condena, diciendo el PSOE que la va a reformar y habiendo Feijóo ofrecido al PSOE apoyo para ello.

Sometido a votación ordinaria el asunto, es **aprobado** con ocho votos a favor correspondiente a los Sres. Concejales del grupo municipal P.P, una abstención del Concejal



no adscrito y cuatro votos en contra correspondiente a los Sres. Concejales de los Grupos municipales PSOE (3 votos) y Podemos (1 voto).

SEGUNDA PARTE:

CONTROL

PUNTO Nº5.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EMITIDOS HASTA LA FECHA. DECRETOS NÚMEROS 4173 A 4662 DE 2022. DECRETOS NÚMEROS 1 A 196 DE 2023, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA, DE FECHA 14 NOVIEMBRE A 30 DICIEMBRE DE 2022 Y DE 4 DE ENERO AL 19 DE ENERO DE 2023.

Los miembros del Pleno quedaron enterados.

PUNTO Nº6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

6.1.- RUEGOS.

El Sr. Concejál no adscrito ruega que se celebren las sesiones en el Salón de Plenos del Ayuntamiento dado el frío que hace en este Centro.

6.2.- PREGUNTAS.

A continuación, por el Portavoz del Grupo Popular se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas:

- Grupo PSOE:

ACERCA DE LA TRANSPARENCIA

PREGUNTA: ¿Les parecen adecuadas las respuestas que en el Pleno dan a las preguntas planteadas por este Grupo Municipal Socialista?

RESPUESTA: Si.

PREGUNTA: En Plenos Ordinarios como el que tenemos en enero de 2023 con pocos e intrascendentes puntos, ¿no les parecería adecuado que los y las diferentes responsables de las concejalías brindasen información de modo proactivo acerca de los proyectos presentes y futuros a desarrollar en sus diferentes áreas, de la gestión de presupuestos y permitir así el diálogo y el intercambio de ideas?

RESPUESTA: Los plenos se desarrollan de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación al respecto.

EDUCACIÓN

PREGUNTA: Este año se han habilitado plazas para FP en la rama sanitaria, ¿Están gestionando con la Comunidad de Madrid que se amplíen tanto el número de plazas como el número de grados a impartir?



RESPUESTA: La realización de estas gestiones le corresponde a los Centros Educativos, no al ayuntamiento. No obstante, este equipo de gobierno siempre ha apoyado y seguirá apoyando este tipo de iniciativas.

- **Grupo Podemos:**

PREGUNTA: ¿Qué hace la actual Junta de Gobierno Municipal ante las demandas de la sociedad civil para construir una ciudad desde la igualdad y la inclusión social para toda la ciudadanía?

RESPUESTA: Como usted debería saber, desde la Concejalía de Mujer e Igualdad se promueven a lo largo de todo el año numerosas actividades destinadas a personas de diferentes géneros y edades con el objeto de construir una sociedad igualitaria e inclusiva.

Además, se trabaja de forma continuada en la transmisión de los valores de igualdad y respeto a través de los talleres y actividades ofrecidos por la citada concejalía.

PREGUNTA: ¿Qué hace la actual Junta de Gobierno Municipal en especial, en nuevas oportunidades socioculturales para la infancia y a la juventud?

RESPUESTA: Como usted puede consultar a través de la página web municipal, asiduamente se vienen poniendo en marcha actividades culturales y de ocio con el fin de promulgar oportunidades para desarrollar capacidades y conocimientos culturales en los niños y jóvenes.

PREGUNTA: ¿Qué hace la actual Junta de Gobierno Municipal para la consolidación de ofertas empleabilidad laboral?

RESPUESTA: Como usted sabrá, el equipo de gobierno del Partido Popular en Humanes de Madrid puso en marcha la Agencia de Colocación Local; los trabajadores municipales de la Bolsa de Empleo desempeñan una gran labor sirviendo de nexo de unión entre ofertantes y demandantes de empleo.

Por otra parte, el año pasado creamos el Club de Empleo.

Además, no debemos olvidar los puestos de trabajo generados por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, con formación incluida, a través de los programas de empleo subvencionados por la Comunidad de Madrid, que han permitido contratar a más de 230 personas en los últimos 4 años.

PREGUNTA: ¿Qué hace la actual Junta de Gobierno Municipal para solicitar de más recursos económicos y humanos para la atención domiciliaria de las personas mayores y discapacidad@s?

RESPUESTA: Desde la Concejalía de Servicios Sociales se lleva a cabo el servicio de atención domiciliaria a personas no dependientes.



PREGUNTA: ¿Cómo promueve la inclusión social la actual Junta de Gobierno Municipal desde acciones políticas reales en favor de las mayorías desde las instancias institucionales?

RESPUESTA: No entendemos su pregunta. No obstante, le indicamos que desde el Ayuntamiento de Humanes de Madrid se promueve la inclusión social de forma integral a través de las Concejalías de Igualdad, Servicios Sociales, Mayores, Infancia y Juventud.

PREGUNTA: Ante la imperiosa necesidad de una tarifa de Transporte Público con su Abono de B2 asequible, más barato y con horarios regulares para toda población humanense ¿qué está haciendo en la actualidad la Junta de Gobierno Municipal?

RESPUESTA: En la última reunión mantenida en febrero de 2022 con el Consejero de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid D. David Pérez García, a la que también asistieron el Viceconsejero D. Carlos Díaz-Pache, el Director General de Carreteras D. Jorge Urrecho y el Gerente del Consorcio Regional de Transportes D. Luis Miguel Martínez, el alcalde volvió a solicitar, una vez más, la inclusión de Humanes de Madrid en la zona tarifaria B2, a lo que se respondió que estaba prevista la elaboración de un nuevo mapa concesional en el que se modificará la estructura tarifaria de la región.

El día 20 de enero de 2023 se recibió una carta firmada por el Gerente del Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid incluyendo la siguiente información adicional en relación con este tema: "(...) en estos momentos estamos elaborando un nuevo mapa del servicio de transporte interurbano y urbano (...). Es previsible que, en el segundo trimestre de este año 2023, y tal y como exige la normativa de aplicación, el resultado de estos trabajos sea sometido a información pública para que los Ayuntamientos, y el resto de interesados podáis presentar las alegaciones que consideréis oportunas en relación a este Nuevo Mapa Concesional".

Le recordamos asimismo, que a partir de mañana los niños y los mayores de 65 años podrán disponer de un abono mensual gratuito, los jóvenes pagarán 8 euros al mes y para la zona B3 el coste del abono transporte se reduce a 32,80 € mensuales, precios muy competitivos comparados con las tarifas de abonos mensuales de otras comunidades autónomas.

PREGUNTA: ¿Qué está haciendo en la actualidad la Junta de Gobierno Municipal por las calles y aceras para que no sigan en mal estado y sean accesibles a las personas con diversidad funcional?

RESPUESTA: Como usted debería saber, el actual Equipo de Gobierno ha incluido en el PIR 2022-2026 la actuación "III Plan de reasfaltado 2022 y supresión de barreras arquitectónicas", que se encuentra en fase de licitación. Cabe recordar que desde que José Antonio Sánchez Rodríguez accedió a la alcaldía en el año 2011 se han promovido dos planes más, que se encuentran ejecutados en su totalidad.

PREGUNTA: ¿Qué está haciendo en la actualidad la Junta de Gobierno Municipal por la limpieza de espacios públicos, parques tan sucios y vertidos incontrolados de ropa usada y otros materiales en los perímetros del municipio?



RESPUESTA: No compartimos su afirmación, los espacios públicos y los parques se limpian regularmente.

PREGUNTA: ¿Qué está haciendo en la actualidad la Junta de Gobierno Municipal por los polígonos industriales para que sean aceleradores de empleo y no caigan en el actual deterioro del tejido industrial?

RESPUESTA: El enunciado de su pregunta contiene juicios de valor, que no compartimos en absoluto. Según lo acordado en el Pleno Organizativo celebrado el día 19 de junio de 2019 (punto 14 del orden del día) no se tendrá en consideración.

PREGUNTA: Recordando que el acceso a la salud es un Derecho Humano Universal y es un derecho ético manifestado en la constitución del país. ¿Qué está haciendo en la actualidad la Junta de Gobierno Municipal para que nuestros dos Centros de Salud sean eficientes con más servicios: Radiología, Ecografía, Pediatras, con más áreas con especialistas, etc. ¿Y para quetengan la conveniente apertura de las urgencias nocturnas en ambos centros de salud, con médicos y horarios diarios?

RESPUESTA: El enunciado de su pregunta contiene datos erróneos.

PREGUNTA: ¿Está incentivando en la actualidad la Junta de Gobierno Municipal la puesta en marcha de una Formación Técnica Pública Media y Superior en nuevas Tecnología: IA+ Desarrollo y Medioambientales. Y un Grado de Formación Profesional Superior Pública en Humanes?

RESPUESTA: La realización de estas gestiones le corresponde a los Centros Educativos, no al ayuntamiento. No obstante, este equipo de gobierno siempre ha apoyado y seguirá apoyando este tipo de iniciativas.

PREGUNTA: ¿Promueve en la actualidad la Junta de Gobierno Municipal la creación real de entornos para pymes tecnológicas y de economía circular creadoras de empleo juvenil?

RESPUESTA: No entendemos su pregunta.

PREGUNTA: ¿Crearé en la actualidad la Junta de Gobierno Municipal, como muchos municipios, una casa refugio público para mujeres en exclusión social y/o que sufran violencias machistas?

RESPUESTA: Desde la concejalía de Mujer se atienden y dan respuesta a todas las situaciones surgidas en materia de violencia de género.

PREGUNTA: ¿Cambiaré la actual Junta de Gobierno Municipal de rumbo en estos pocos meses que le quedan y podrá realizar todas las tareas pendientes socioeconómicas y de infraestructuras sin hacer, que denotan un retraso de más de una década en el poder del Partido Popular, coadyuvado en la última legislatura por Vox?



RESPUESTA: El enunciado de su pregunta contiene juicios de valor, que no compartimos en absoluto. Según lo acordado en el Pleno Organizativo celebrado el día 19 de junio de 2019 (punto 14 del orden del día) no se tendrá en consideración.

PREGUNTA: Nuestra ciudad se parece más a un sitio del siglo XX que del XXI en lo social, las infraestructuras y la economía. ¿Hasta cuándo este será este estancamiento que es visible mires a donde mires en todas las áreas?

RESPUESTA: El enunciado de su pregunta contiene juicios de valor, que no compartimos en absoluto. Según lo acordado en el Pleno Organizativo celebrado el día 19 de junio de 2019 (punto 14 del orden del día) no se tendrá en consideración

PREGUNTA: ¿Qué se sabe al respecto de la situación de l@s vecin@s y sus viviendas de la Calle Fuensalida del municipio, por el pleito judicial sobre la construcción de sus viviendas sobre una Cañada Real? ¿Cuál es la implicación real del ayuntamiento de nuestra ciudad?

RESPUESTA: Este asunto continúa judicializado.

- **Concejal no adscrito:**

PREGUNTA: Ya está en marcha la actuación denominada “Renovación y adecuación de juegos infantiles y su entorno en distintas zonas del municipio” que tendrá lugar en nueve áreas infantiles de Humanes de Madrid. ¿Se va a realizar algún tipo de renovación o adecuación al resto de áreas infantiles del municipio que se han quedado fuera de esta actuación?

RESPUESTA: Si los vecinos siguen depositando su confianza en el Partido Popular de Humanes de Madrid el día 28 de mayo, tenemos previsto actuar sobre el resto de las áreas infantiles del municipio; ésta es la primera fase.

PREGUNTA: ¿Qué criterio se ha llevado para elegir las nueve áreas infantiles de la actuación denominada “Renovación y adecuación de juegos infantiles y su entorno en distintas zonas del municipio”?

RESPUESTA: Criterios técnicos.

PREGUNTA: ¿Se va a poner suelo acorde a la ley en las áreas infantiles que se han quedado fuera de la actuación denominada “Renovación y adecuación de juegos infantiles y su entorno en distintas zonas del municipio”?

RESPUESTA: No entendemos el contenido de su pregunta.

PREGUNTA: ¿Se van a reponer los juegos infantiles que se han ido retirando por deterioro o rotura en las áreas infantiles que no están incluidas en la actuación denominada “Renovación y adecuación de juegos infantiles y su entorno en distintas zonas del municipio”?



RESPUESTA: Como ya le hemos indicado en su primera pregunta, si los vecinos siguen depositando su confianza en el Partido Popular de Humanes de Madrid el día 28 de mayo, tenemos previsto actuar sobre el resto de las áreas infantiles del municipio; ésta es la primera fase.

PREGUNTA: ¿Se van a mantener todos los árboles que están dentro de las áreas infantiles de la actuación denominada “Renovación y adecuación de juegos infantiles y su entorno en distintas zonas del municipio”?

En caso de ser negativa la respuesta ¿Hay algún plan para replantar nuevos ejemplares para renovar los que tengan que talar?

RESPUESTA: Sí.

PREGUNTA: ¿Van a plantar más árboles para que den sombra en las áreas infantiles de la actuación denominada “Renovación y adecuación de juegos infantiles y su entorno en distintas zonas del municipio”?

RESPUESTA: No está contemplado.

PREGUNTA: El año pasado se aprobó la remodelación de la piscina municipal en cargo al PIR, la memoria de la obra estimaba un periodo de ejecución de seis meses ¿Creen viable que pueda estar realizada la obra antes del verano de este año? ¿Cuáles son los motivos para que la remodelación de la piscina se esté demorando tanto?

RESPUESTA: Se está redactando el proyecto correspondiente.

PREGUNTA: ¿Hay algún avance o nueva noticia en el proceso judicializado del Parking que está detrás del Mercadona?

RESPUESTA: Sí. La sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha desestimado el recurso de apelación interpuesto por Construcciones Mayrit, S.L. contra la sentencia de 31 de enero de 2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. La sentencia es susceptible de recurso de casación. Por otra parte, ayer día 30 de enero el alcalde y la concejal de área correspondiente mantuvieron una reunión con una representación de los vecinos afectados por este asunto con el objeto de poner en su conocimiento la última información recibida al respecto.

PREGUNTA: La actuación denominada “III Plan de reasfaltado y supresión de barreras arquitectónicas” se ha retrasado y no se ha hecho en el 2022 como indicaba su nombre. ¿Cuáles son los motivos de dicho retraso?

RESPUESTA: La Comunidad de Madrid remitió al ayuntamiento de Humanes de Madrid la autorización para la contratación de esta actuación el día 19 de enero de 2023.



PREGUNTA: ¿En qué consistirá la eliminación de barreras arquitectónicas en la actuación denominada “III Plan de reasfaltado 2022 y supresión de barreras arquitectónicas”?

RESPUESTA: En líneas generales, consistirá en la colocación de bordillos en los pasos peatonales o en intersecciones, a una cota enrasada a la correspondiente de la línea de aguas o calzada.

PREGUNTA: Entiendo que las aceras de las calles incluidas en la actuación denominada “III Plan de reasfaltado 2022 y supresión de barreras arquitectónicas” se van a adecentar. Las aceras en mal estado están produciendo en elevado de caídas a los vecinos, con las consiguientes denuncias al Ayuntamiento ¿cuándo se van a arreglar el resto de aceras que no están incluidas en dicha actuación?

RESPUESTA: Las actuaciones a las que usted se refiere se llevan a cabo siempre que es necesario desde la concejalía de mantenimiento urbano.

PREGUNTA: Tener una arquitectura municipal habría ahorrado al Ayuntamiento 80.000 € por el estudio de la piscina y otros 20.000 € por el de las áreas infantiles ¿Van a volver a sacar la plaza de arquitecto municipal?

RESPUESTA: Los datos incluidos en el enunciado de su pregunta son erróneos.

PREGUNTA: ¿Pueden informarnos sobre la licitación y adjudicación de la limpieza de las dependencias municipales?

RESPUESTA: Está en fase de adjudicación.

PREGUNTA: Hemos comprobado y demostrado las graves deficiencias de la empresa encargada del mantenimiento y limpieza de los jardines y parques infantiles ¿Van a tomar alguna medida con la empresa adjudicataria?

RESPUESTA: Sí.

PREGUNTA: ¿Se va a obligar a la empresa encargada del mantenimiento y limpieza de jardines y parques infantiles a que instale las farolas solares en el Prado de la Casa, tal y como está estipulado en el contrato?

RESPUESTA: Se actuará según lo dispuesto en la normativa de aplicación al respecto.

PREGUNTA: Tanto el presupuesto de 2021 como el de 2022 tenían una dotación para Protección Civil, sin embargo aún no está en funcionamiento ¿Cuál ha sido el retraso para que aún no esté operativo si ustedes ya lo tenían contemplado en los dos años anteriores?

RESPUESTA: Estamos siguiendo los trámites contemplados en la normativa de aplicación al respecto.



PREGUNTA: Una vez que esté operativa la Protección Civil ¿Se va a dotar de un vehículo propio a dicho cuerpo?

RESPUESTA: Está en fase de estudio.

PREGUNTA: Hay una gran cantidad de contenedores soterrados que están precintados sin poder darles uso ¿Cuál es el motivo de que estén sin uso? ¿Qué trámite falta para que los contenedores soterrados se puedan poner en funcionamiento?

RESPUESTA: Estarán en funcionamiento en breve.

PREGUNTA: Los vecinos junto al recinto ferial se han quejado del exceso de ruido durante los diferentes festejos ¿Tienen previsto realizar alguna actuación para minimizar ese ruido?

RESPUESTA: No tenemos constancia de las quejas a las que usted se refiere.

PREGUNTA: En una entrevista del alcalde se comentó que tenía intención de cancelar la deuda pendiente que ascendía a nueve millones de euros. ¿Tiene el Equipo de Gobierno intención de cancelar la deuda pendiente y dejar las cuentas del Ayuntamiento bajo mínimos para el próximo Equipo de Gobierno que entre en las próximas elecciones?

RESPUESTA: El enunciado de su pregunta contiene juicios de valor, que no compartimos en absoluto. Según lo acordado en el Pleno Organizativo celebrado el día 19 de junio de 2019 (punto 14 del orden del día) no se tendrá en consideración.

CIERRE.-No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al comienzo, extendiéndose para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados la presente acta, de acuerdo con lo estipulado en el art. 50 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y art. 109 del ROF y de lo cual como Secretaria doy fe. Una vez aprobada en la sesión que corresponda, trasládese al Libro capitular correspondiente.

LA OFICIAL MAYOR.-

(Documento firmado electrónicamente)